

## Jornada Electoral 1<sup>o</sup> de Julio

La jornada electoral del día domingo 1<sup>o</sup> de Julio de 2018 comenzó de la siguiente manera:

De las 6 casillas visitadas, todas iniciaron votación después de las 8 de la mañana, la casilla de la sección 305 abrió a las 9 de la mañana debido a la ausencia de 4 escrutadores.

Las casillas de la sección 304 sufrieron la ausencia de un escrutador e iniciaron la votación a las 8:35 am, las casillas de la sección 306 iniciaron votaciones a las 8:53 am, en estas casillas todas las funcionarios estuvieron presentes, las casillas de las secciones 303, 307 y 285 comenzaron con la votación entre 8:20 y 8:40, en estas casillas no se registraron ausencia de funcionarios.

En la casilla 307 se registró una incidencia en la cual un ciudadano no quería marcarse el dedo con la tinta indeleble al final se lo marcó solamente de una forma parcial; retraso en la apertura de casillas y ausencia de funcionarios fueron las únicas incidencias que se presentaron.

La casilla de la sección 307 (donde estuve para presenciar el conteo de los votos) cerró a las 6 de la tarde como estaba indicado, una vez que no había ciudadanos dentro del lugar donde estaban instaladas las casillas se pasó a contar los votos, todos los funcionarios de casilla hicieron un buen trabajo al contar los votos y llenar las actas de escrutinio, tengo que mencionar la participación de la

Funcionaria Edith Gutierrez ya que desempeño un buen trabajo al asesorar a todos los funcionarios de casilla cuando estos tenia alguna duda, asi como todos los representantes de partido presentes, al final los resultados de la eleccion fueron mostrados aproximadamente a las 11 de la noche del 1- de Julio.

Lune 9 de Julio del 2018

Daniel Granados Bermios



**LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL**

<b>Fecha de clasificación:</b>	05/10/2018
<b>Area responsable:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>Periodo de Reserva:</b>	Permanente por tratarse de información confidencial.
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
<b>Motivación:</b>	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
<b>Rúbrica del Titular del área responsable</b>	Profr. Miguel ngel Sol s Rivas
<b>Responsable:</b>	Director Ejecutivo de Organización Electoral
<b>Fecha de Desclasificación:</b>	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.